



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE MARZO DE 2017	Suplemento 7775 C
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No.- 7075



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

2016-2018

DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

## PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Con fundamento en los dispuestos por los artículos 47, fracción 1, 53 y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, presento a su consideración la propuesta del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, incisos a) y c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y equitativa e inscribirse en el catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista, es por ello que, con el pago de los impuesto y derechos, cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que los artículos 2 y 3, Fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, establecen los ingresos tributarios y no tributarios que corresponden al Estado para cubrir el gasto público, así como las autoridades fiscales competentes en la materia.

QUINTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

SEXTO.- Que las recientes reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por ellos, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

SEPTIMO.- Que el antecedente de las políticas de incentivos fiscales adoptado en el año 2013, propicio que se recaudara el 39.40% de la facturación del año citado y el 12.30% del rezago acumulado; por ello, para el presente Ejercicio Fiscal 2016, es necesario adoptar un plan de incentivos que permitan una mayor recaudación tanto de la facturación corriente como el rezago histórico que se tiene.

OCTAVO.- La propuesta de incentivos fiscales que se presenta para el ejercicio 2017, es el planteamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, "apoyar al contribuyente cumpliendo e incentivar la regularización de los que no han cumplido". Ese es el compromiso del actual Gobierno Municipal: garantizar servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

NOVENO.- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Jalpa de Méndez, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales; al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y sus usuarios para cumplir con su deber tributario.

DECIMO.- Que el Honorable Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y considerando socioeconómicos antes citados, estima social y económicamente viable implementar este programa de incentivos Fiscales para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios; de tal forma que juntos, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Con base en lo antes expuesto, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", mismo que se aplicara de la siguiente manera:

## I. INCENTIVO AL IMPUESTO PREDIAL:

### A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Contribuyentes cumplidos del Impuesto Predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Requisito
Adultos mayores	Enero a Diciembre	50%	Adulto mayor a 60 años y aplica al inmueble domiciliado. Presentando, de manera indistinta, credencial de INSEN e INAPAM vigentes

### B.- CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES.

Contribuyentes con adeudo de años anteriores del Impuesto Predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Concepto sujetos al incentivo
Persona Física	Enero a Diciembre	98%	Solo aplica a recargos, multas y gastos de ejecución.
Adultos mayores	Enero a Diciembre	98%	Solo aplica a multas y gastos de ejecución. En recargos

SEGUNDO.- Los incentivos abarcan únicamente en este periodo de Gobierno Constitucional 2016-2018. Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para manejar la recaudación Fiscal.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entra vigor en la fecha de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



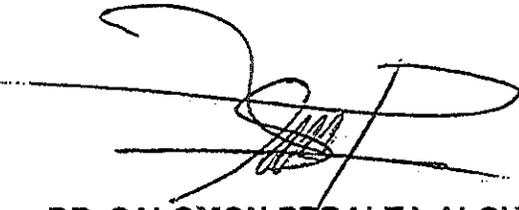
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ  
2016-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL



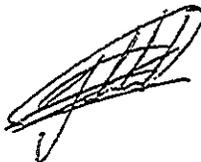
C. MARDELY DEL CARMEN  
TORRES IZQUIERDO SEGUNDO  
REGIDOR Y SINDICO DE  
HACIENDA



DR. SALOMON PERALTA ALCUDIA  
TERCER REGIDOR



C. MARIA DOLORES TORRES  
RODRIGUEZ  
CUARTO REGIDOR



C. JOSE LAURO LOPEZ LOPEZ  
QUINTO REGIDOR



C. DEYSI CORDOVA ALEJANDRO  
SEXTO REGIDOR

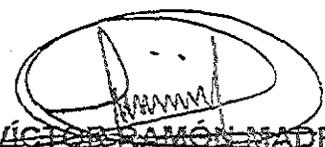


C. ALEJANDRO DE LA CRUZ DE LA O  
SEPTIMO REGIDOR

LIC. MARTA PATRICIA FIGUEROA  
HERNANDEZ  
OCTAVO REGIDOR

  
C. MANUEL HERNANDEZ MADRIGAL  
NOVENO REGIDOR

  
LIC. ZULEIMA JUDITH MADRIGAL  
GARCIA  
DECIMO REGIDOR

  
LIC. VICTOR RAMÓN MADRIGAL  
DECIMO PRIMER REGIDOR

  
LIC: ANA BEATRIZ HERNANDEZ  
PERALTA  
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

No.- 7069

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y tercero transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, 25, 26, 30 y 31 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos, y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, se convoca a las Instituciones Financieras para participar en la Licitación Pública, para la Contratación de Financiamiento Público para la implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública SPF/01/2017

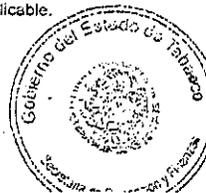
No. de licitación	Fecha límite para presentar carta de interés y obtener bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Subasta electrónica inversa y fallo
SPF/01/2017	17/03/2017	21/03/2017 10:00 horas	21/04/2017 10:00 horas	21/04/2017 18:00 horas

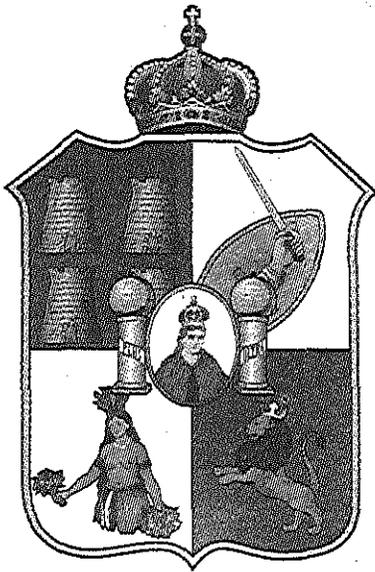
Características del crédito	Descripción
Monto de la oferta:	Hasta por la cantidad de \$700'000,000.00 (Setecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a una sola institución bancaria.
Plazo:	10 años a partir de la disposición.
Tipo de Crédito:	Crédito Simple a Tasa Fija
Plazo de disposición:	En un plazo no mayor a 2 meses contados a partir de la firma y/o formalización del contrato.
Pago de capital:	Mensual 28 días, en amortizaciones a capital sobre saldos insolutos.
Garantía:	Participaciones Federales.
Comisiones:	No considerar ningún tipo de comisiones, tales como: por apertura o disposición, por pago anticipado, por administración, ni por saldos no dispuestos.
Instrumentos derivados:	No considerar instrumentos derivados de cobertura o de cualquier otra naturaleza inherente al crédito.
Periodo de gracia:	No considerar periodo de gracia.
Mecanismo de pago del servicio de la deuda:	Fideicomiso de Administración y Medio de Pago.
Aforo para el pago del servicio de deuda:	Dos a uno (2 a 1) que deberá reflejarse en el porcentaje asignado al crédito respecto de las participaciones fideicomitidas en el fideicomiso de Administración y Medio de Pago.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.spf.tabasco.gob.mx>, físicamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, los días lunes a viernes; en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de marzo del 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en: Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 21 de abril del 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en: Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La etapa de Subasta Electrónica Inversa se efectuará el día 21 de abril del 2017 a las 18:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en: Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que tengan iniciada o interpuesta queja, juicio o procedimiento administrativo alguno por incumplimiento a favor de Finanzas, las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco, respecto de alguna reclamación derivado de los servicios contratados por el Gobierno del Estado de Tabasco y causa imputable a los licitantes participantes, en términos de la legislación y normatividad aplicable.

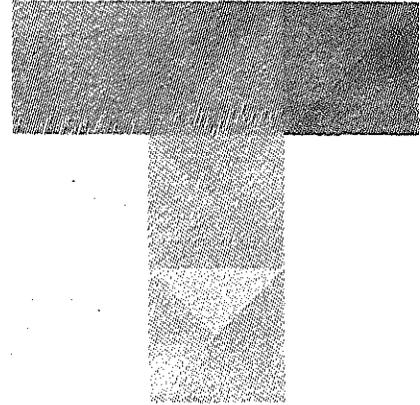
VILLAHERMOSA TABASCO, A 11 DE MARZO DE 2017.

LIC. AMET RAMOS TROCONIS  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
RUBRICA.





**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**